



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó, el día 20 de abril de 2023, la siguiente Resolución por la que se rectifican las listas provisionales de las convocatorias públicas de siete plazas de Ordenanza, una plaza de Conductor/a, cuarenta y seis plazas de Auxiliar Administrativo/a, una plaza de Técnico/a Auxiliar, una plaza de Informador/a Turístico y una plaza de Técnico/a de Grado Medio, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 52, de 1 de mayo de 2023, señalándose un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a los efectos de la subsanación de los defectos de que adolece su solicitud o por omisión de otras solicitudes, que transcurre desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, esto es, desde **el 2 al 16 de mayo de 2023**, ambos inclusive.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE RECTIFICAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE ORDENANZA, CONDUCTOR/A, AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, TÉCNICO/A AUXILIAR, INFORMADOR/A TURÍSTICO Y TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN INSULAR DE 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Vistos los escritos presentados por D. Fernando José Soler Peciña, con DNI ***7430**, en relación con los procesos de extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración cuyas convocatorias públicas se aprueban por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Que la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica mediante Resolución de fecha 27 de octubre de 2022 aprueban las convocatorias públicas y sus bases específicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las escalas, subescalas y clases en las que se encuadran las plazas de personal funcionario/a y en el grupo, subgrupo, y grupo profesional de una plaza de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 132 de 2 de noviembre de 2022 y un extracto de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	YoZypyiKfDdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	05/05/2023 05:59:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoZypyiKfDdLv5XniwJ8bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





las mismas en el Boletín Oficial del Estado nº 278, de 19 de noviembre de 2022, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió entre los días 21 de noviembre de 2022 a 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

II.- Que en el plazo de presentación de solicitudes de participación mencionado en el antecedente I, D. Fernando José Soler Peciña, con DNI ***7430**, presenta varios escritos, con fecha de registro 19 de diciembre de 2022, en los que solicita participar en los siguientes procesos selectivos:

- Ordenanza con número de registro REGAGE22e00058215299
- Conductor/a con número de registro REGAGE22e00058210652
- Auxiliar Administrativo/a con número de registro REGAGE22e00058212376
- Técnico/a Auxiliar con número de registro REGAGE22e00058269315
- Informador/a Turístico con número de registro REGAGE22e00058209496
- Técnico/a Grado Medio con número de registro REGAGE22e00058216110

III.- Que por Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fechas 28 de febrero de 2023, y de 7, 10, 21 y 24 de marzo de 2023 se aprueban las relaciones provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en los procesos selectivos de Ordenanza, Conductor/a, Auxiliar Administrativo/a, Técnico/a Auxiliar, Informador/a Turístico, y Técnico/a de Grado Medio en las que el Sr. Soler Peciña no se encuentra ni admitido ni excluido.

IV.- Que, D. Fernando José Soler Peciña presenta escritos de fechas 27 de marzo y 7 de abril, ambos de 2023, con números de registro REGAGE23e00020231395, REGAGE23e00022963653 y REGAGE23e00022963598, respectivamente, en los que expone que se ha presentado a varios procesos de estabilización y no ha salido en las listas provisionales, en concreto enumera los procesos selectivos de Informador Turístico, Conductor, Ordenanza y Técnico Auxiliar, solicitando se revise y rectifique si procede.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que, los procedimientos de selección son procedimientos administrativos especiales que se rigen por las bases que regulan la convocatoria pública respectiva, elaboradas conforme a la legislación aplicable, es decir, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV, concretamente el art. 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	YoZypyiKfDdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	05/05/2023 05:59:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoZypyiKfDdLv5XniwJ8bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





Público, (en adelante, TREBEP), los preceptos del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el R.D. 896/1991, de 7 de julio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, además de los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, y del RD Leg. 781/1986, de 18 de abril, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

II.- Que, el artículo 3 del R.D. 896/1991, establece que los procedimientos de selección se registrarán por las Bases de la convocatoria que apruebe el órgano competente de la Corporación para cada una de las Escalas, Subescalas y clases de funcionarios. Por otra parte, el artículo 15 apartado 4 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, prevé que: *“Las Bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas”*.

En este sentido, se ha pronunciado en innumerables ocasiones el Tribunal Supremo, que ha declarado lo siguiente: *“...las bases de la convocatoria tienen valor y fuerza Ley, que obliga por igual al Tribunal Calificador, a la Administración y a los aspirantes,....”* Citándose a modo de ejemplo las Sentencias de 13 de Abril y 25 de Junio de 1977 (RJ 1977/1573 y RJ 1977/2971), y 2 de abril de 1979 (RJ 1979/1940), y más recientemente, la Sentencia de 10 de abril de 2014 (RJ 2014\23196) en su F.J. Segundo que: *“ya que es principio básico en nuestro Ordenamiento jurídico, aquél a tenor del cual las Bases de una convocatoria de un proceso selectivo vinculan a la Administración Pública, a los Tribunales o Comisiones de Selección que han de juzgar las pruebas y a quienes participan en las mismas, es decir, rige en nuestro Derecho el viejo axioma referido según el cual, las Bases de una convocatoria constituyen verdaderamente la ley del concurso....”*.

Partiendo de lo dispuesto en la normativa y la jurisprudencia expuesta, y teniendo presente lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen las convocatorias de los procesos selectivos referenciados:

“SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen formar parte en los procesos selectivos deberán, de conformidad con los modelos previstos en el Anexo I de las presentes Bases, presentar solicitud de participación a la plaza a la que deseen participar, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de->

Código Seguro De Verificación	YoZypyiKfDdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	05/05/2023 05:59:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoZypyiKfDdLv5XniwJ8bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





[lasede/empleo-publico](https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-lasede/empleo-publico)), donde podrá cumplimentar y firmar electrónicamente la solicitud a través del registro electrónico.

Las solicitudes de participación, deberán efectuarse exclusivamente por vía telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-lasede/empleo-publico>), donde podrá cumplimentar, firmar electrónicamente y presentar la solicitud a través del registro electrónico, según la plaza a la que solicite acceder de acuerdo con las plazas ofertadas en el Anexo II de esta Bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en estas bases.”

A mayor abundamiento, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 66.6 establece “6.

Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.”

A este respecto, D. Fernando José Soler Peciña obviando lo establecido en las bases de las convocatorias respecto de los requisitos de participación no presenta ninguna solicitud de participación, exteriorizando su voluntad de participación a través del justificante de presentación del registro electrónico del Sistema de Interconexión de Registros, donde expone que conoce las bases y solicita participar, adjuntando el Anexo III relativo a los méritos alegados para su valoración, quedando acreditado que esta actuación no es acorde con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria y, en consecuencia, lleva aparejada la exclusión del aspirante de los procesos selectivos para los que, según su criterio, solicitó participar.

III.- De acuerdo con el art. 109.2 de la LPACAP, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

IV.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 2985, de 29 de julio de 2022, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	YoZypyiKfDdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	05/05/2023 05:59:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoZypyiKfDdLv5XniwJ8bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Rectificar las Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fechas 28 de febrero de 2023, y de 7, 10, 21 y 24 de marzo de 2023 por las que se aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en los procesos selectivos de Ordenanza, Conductor/a, Auxiliar Administrativo/a, Técnico/a Auxiliar, Informador/a Turístico, y Técnico/a de Grado Medio donde D. Fernando José Soler Peciña, con DNI ***7430**, figurará como aspirante excluido por los siguientes motivos:

Lista Provisional de admitidos/as y excluidos/as de siete plazas de Ordenanza.

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022008973S00053	***7430**	SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	No	45, 46

45. No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad; 46. No acredita presentación de solicitud de participación según el modo previsto en las bases de la convocatoria.

Lista Provisional de admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Conductor/a.

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022008975S00030	***7430**	SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	No	45, 46

45. No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad; 46. No acredita presentación de solicitud de participación según el modo previsto en las bases de la convocatoria.

Lista Provisional de admitidos/as y excluidos/as de cuarenta y seis plazas de Auxiliar Administrativo/a.

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022008976S00270	***7430**	SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	No	4; 19, 24, 46

4. No acredita Derechos de Examen; 19. No acredita DNI/Pasaporte/Tarjeta Identificativa; 24. No Acredita Titulación exigida; 46. No acredita presentación de solicitud de participación según el modo previsto en las bases de la convocatoria.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	YoZyppiKfDdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	05/05/2023 05:59:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoZyppiKfDdLv5XniwJ8bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





Lista Provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Técnico/a Auxiliar.

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022008981S00014	***7430**	SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	No	24, 45, 46

24. No Acredita Titulación exigida; 45. No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad; 46. No acredita presentación de solicitud de participación según el modo previsto en las bases de la convocatoria.

Lista Provisional de admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Informador/a Turístico (a extinguir).

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022008977S00009	***7430**	SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	No	45, 46

45. No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad; 46. No acredita presentación de solicitud de participación según el modo previsto en las bases de la convocatoria.

Lista Provisional de admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Técnico/a de Grado Medio (a extinguir).

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022008990S00014	***7430**	SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	No	24, 45, 46

24. No Acredita Titulación exigida; 45. No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad; 46. No acredita presentación de solicitud de participación según el modo previsto en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución con la relación de aspirantes excluidos, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del siguiente al de su publicación para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación en caso de omisión.

TERCERO.- Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	YoZyppyiKfDdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	05/05/2023 05:59:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoZyppyiKfDdLv5XniwJ8bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

